ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. 131 -MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026

OBJETO: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.".**

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 31 de diciembre 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia modificada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III de CARTAGENA seguirá adelante con el proceso de MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Articulo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 del 2021.

LUGAR Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: El estudio de mercado, estudios y documentos previos como invitación podrán ser consultados en la página a través del **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.
El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA publicó el presente proceso de selección el día **05 de Marzo de 2026** a las 16:00 **HORAS** en la plataforma pública de SECOP II por un presupuesto **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00)** excluido IVA de conformidad con lo estipulado en el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Presupuestal No **38926 de fecha 21 enero del 2026.**

Que en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021, y atendiendo la circular No RS2024207016139 de fecha 07 de febrero de 2024, emitida por el Ministerio de Defensa, en la cual se estimó que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (511.708.497,00) es susceptible para limitar a Mipyme; y acorde a cronograma del citado proceso se estableció como fecha límite para que los interesados presentaran solicitud de limitación del proceso a Mipyme el día **17 de marzo de 2026 19:00 HORAS.**

Que, dentro de la fecha y hora establecida para ello, NO se recibieron solicitudes de limitación del proceso a Mipyme, por tanto, se cumplió con los requisitos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021.

LIMITACIONES A LA CONVOCATORIA: El presente proceso NO se limitará a MIPYMES NACIONAL por consiguiente solo se podrán presentar oferentes que acrediten está condición.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Podrán participar personas de naturaleza pública, privada, nacional y extranjera, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la normatividad vigente, las cuales deben desarrollar actividades comerciales u objeto social relacionados con el presente objeto contractual, en consorcio o en unión temporal y las demás formas de asociación contempladas en la Ley para participar en procesos de contratación estatal.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS: Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III de CARTAGENA, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

18 MAR 2026

Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ordenador del Gasto

00000Vo. Bo: CFLADM Héctor Horacio Gaitán Méndez - Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo. Bo: CCLADM Gonzalo Stevens Echeverri González Jefe Sección de Contratos HONAC

Reviso: Cl Luz Mery Coneo Camero. - Asesora Jurídica Sección de Contratos HONAC

Proyecto: Cl Orlando Olmos Barrios- Ejecutivo Sección de Contratos HONAC